Paraguai Retá Mburuvichavete
REMBIAPOITA YKEKOHA
Presidencia de la República del Paraguay
GABINETE SOCIAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 03/2020

O.C. Institucional N° 03/2020

Nivel de Entidad:	PODER EJECUTIVO		
Entidad:	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	**Fecha de Emisión :**	08/09/2020
Unidad Compradora (Código SICP)	GABINETE SOCIAL (1643)		
ID del Llamado:	382.815	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2020
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA		
Proveedor:	DELFIN COMERCIAL E INDUSTRIAL DE NORMA LOPEZ	**RUC:**	503840-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	12	Desinfectante en aerosol	Unidad	Pinoleche	Paraguay	20	15.560	311.200
						TOTAL		311.200

SON GUARANÍES: TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 08/09/2020	Hasta: el cumplimiento de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: conforme a la Carta de invitación.

LUGAR DE ENTREGA: Edificio Ayfra, Piso 12, sito en Presidente Franco esq Ayolas.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	No aplica

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación de Administración y Finanzas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	3	340	10	1	99	311.200
						Total:			311.200

FIRMA PROVEEDOR	15/09/2020. FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Gabinete Social Presidencia de la República

C.P. CÉSAR [illegible]
Coordinador de Administración y Finanzas
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República